

**RESOLUCIÓN No. 05-07-ARCOTEL-2023**

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE  
LAS TELECOMUNICACIONES**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.*
- Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones-LOT crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.
- Que, el artículo 145 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones-LOT, establece que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL está integrado por el Ministro rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado permanente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y, un miembro designado por el Presidente de la República. Actúa como Secretario del Directorio, con voz pero sin voto, la o el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones.
- Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 7, numeral 3, como una de las funciones del Directorio, determina la siguiente: *“Expedir, modificar o reformar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio”;* y la Disposición General Quinta de la norma ibídem señala: *“Los actos normativos internos, como el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, el Reglamento Orgánico por Procesos o los necesarios para la organización y funcionamiento de la ARCOTEL, por su naturaleza, no requerirán del procedimiento de consulta pública para su aprobación.”.*
- Que, el artículo 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones dispone: *“El Directorio de la ARCOTEL se regula, por*

*las disposiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento Interno del Directorio.- Ejercerá la Secretaría del Directorio, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, quien participará con voz exclusivamente, y podrá designar a un funcionario para que ejerza la Prosecretaría.”.*

- Que, el numeral 1 del artículo 9 del Reglamento ibídem, dentro de las funciones del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, señala entre otras, la siguiente: *“1. Presentar por iniciativa propia o a petición del Directorio, para su conocimiento y resolución, los proyectos de reglamentos o actos normativos que corresponde expedir al Directorio.”.*
- Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No 732, de 13 de mayo de 2019, señala: *“Todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones y delegaciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente, que ejercía la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo serán asumidas por la Secretaría Técnica de Planificación, salvo lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de este Decreto.”.*
- Que, el Código Orgánico Administrativo - COA, en el LIBRO PRIMERO de “LAS PERSONAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” en el CAPITULO SEGUNDO, regula a los: “ORGANOS COLEGIADOS DE DIRECCIÓN”, estableciendo su régimen jurídico, integración, competencias, organización, miembros, quórum de instalación y decisorio, convocatoria, excepción a los requisitos de instalación, constancia, actas, votos y su motivación; y, sesiones por medios electrónicos.
- Que, mediante Resolución Nro. 02-01-ARCOTEL-2021 de 06 de abril de 2021, se expidió el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES.”
- Que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Directorio del ARCOTEL, llevada a cabo el 22 de diciembre de 2022, se dispone: *“(…) 1. DISPOSICIÓN 005-07-2022.- “Se dispone a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, se presente el informe correspondiente de acuerdo a lo establecido cuatro Recomendaciones que establece al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: No.SCPM-DS-2022-004 y su aplicabilidad, emitida por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), los cuales serán socializados y analizados en la próxima sesión del Directorio (…)”.*
- Que, con Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0075-OF de 13 de febrero de 2023, la Agencia remitió la *“Entrega de información de la ARCOTEL - Ref.*

*Recomendación SCPM-DS-2022-004 de 4 de octubre de 2022 a la Superintendencia de Competencia Económica.”*

- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones remitió mediante RESOLUCIÓN No. 002-001 ARCOTEL-2023 del 11 de mayo de 2023, emitida mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2023-0019-O de 12 de junio de 2023 a los Miembros del Directorio; y, con oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0268-OF de 09 de junio de 2023 la ARCOTEL remitió a la Superintendencia de Competencia Económica a la Junta de Regulación de Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
- Que, el 06 julio de 2023, se envió los cronogramas de cumplimiento por parte de la Agencia a las recomendaciones de la Superintendencia de Competencia Económica mediante memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0232-M de 06 de julio de 2023, los que fueron revisados en las mesas técnicas que se llevaron a cabo el 16 de junio de 2023, por parte de los miembros del Directorio, quienes a su vez solicitaron la emisión de informes cuatrimestrales de los avances de cumplimiento por parte de la ARCOTEL.
- Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0366-OF de 27 de agosto de 2023, la ARCOTEL remitió a la Superintendencia de Competencia Económica, a la Junta de Regulación de Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la “Segunda entrega de información de la ARCOTEL - Ref. Recomendación SCPM-DS-2022-004 de 4 de octubre de 2022”.
- Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0538-O de 12 de septiembre de 2023, la señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delegó al Dr. Diego Patricio Ocampo Lascano, Viceministro de Tecnologías de la Información Comunicación, para que comparezca a la Quinta Sesión Ordinaria de Directorio que se desarrolló el miércoles 13 de septiembre de 2023, a las 11h00; y, ejerza las atribuciones y competencias que le corresponden al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en su calidad de Miembro y Presidente del Directorio de ARCOTEL, con facultades de voz y voto, respecto a los puntos del orden del día señalados en la convocatoria.

El Directorio de la ARCOTEL, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Avocar conocimiento del Informe de avance de Cumplimiento de las recomendaciones SCPM-DS-2022-004, de la Superintendencia de Competencia Económica, presentado por el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y

Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL remitido mediante Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0366-OF de 27 de agosto de 2023.

**Artículo 2.-** Disponer al Director Ejecutivo de ARCOTEL, se continúe realizando las acciones pertinentes a fin de cumplir con las recomendaciones SCPM-DS-2022-004, de la Superintendencia de Competencia Económica.

**Artículo 3.-** Disponer al Director Ejecutivo de ARCOTEL, remitir a los miembros del Directorio los avances de cumplimiento de las recomendaciones SCPM-DS-2022-004, de la Superintendencia de Competencia Económica, actualizada hasta el 20 de diciembre 2023.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a el 13 de septiembre de 2023.

Abg. Diego Patricio Ocampo Lascano  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS**  
**TELECOMUNICACIONES DELEGADO**

Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**